



Requisitos administrativos en el marco del desplazamiento de conductores

| Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores | | |
|--|---|---|
| Partida | Ejemplos de información facilitada | Enlaces pertinentes o información adicional |
| <p>Obligación para la empresa de presentar y mantener actualizada una declaración de desplazamiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057:</u> <p>Cuando las empresas de transporte por carretera establecidas fuera de Francia desplacen temporalmente a trabajadores al territorio nacional, en las condiciones previstas en el artículo L.1262-1 del código laboral, para realizar misiones de transporte de mercancías o de viajeros por medio de vehículos incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, del presente código, deberán expedir una declaración de desplazamiento, a más tardar al iniciarse el desplazamiento, mediante un formulario estándar multilingüe de la interfaz pública conectada al Sistema de Información del Mercado Interior «IMI» instituido en virtud del Reglamento (UE) n.º 1024/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057:</u> <p>Artículo L1332-1 y siguientes del código del transporte</p> <p>Artículo R.1332-1 y siguientes del código del transporte</p> |

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|--|---|--|
| | <p>Esta declaración equivale a la declaración prevista en el artículo L. 1262-2-1 del código laboral y dispensa de la formalidad mencionada en el artículo L. 1221-15-1 de dicho código cuando el ordenante no esté establecido en Francia.</p> <p>A fines de control, la empresa mantendrá actualizadas las declaraciones de desplazamiento en la interfaz pública conectada al Sistema de Información del Mercado Interior «IMI».</p> <ul style="list-style-type: none">▪ <u>Para las demás situaciones de desplazamiento:</u> <p>Quedan sujetas a los artículos L.1331-1 y R.1331-1 en R.1331-8 del código del transporte las empresas que desplacen trabajadores para operaciones de transporte efectuadas:</p> <ul style="list-style-type: none">– mediante vehículos que no entren en el ámbito de aplicación del Reglamento 561/2006 (es decir, en la práctica los vehículos ligeros de -3,5 T y los de menos de 2,5 toneladas a partir del 1 de julio de 2026 para el transporte de mercancías, así como los de menos de nueve plazas de asiento, conductores incluidos, para el transporte de viajeros)– en el marco de puesta a disposición de personal dentro de un mismo grupo o por una empresa de trabajo temporal. <p>Deberán presentar un certificado de desplazamiento a través del sistema nacional SIPSÍ y designar a un representante en el territorio francés.</p> <p>Las empresas establecidas en terceros Estados no pueden presentar, de momento, una declaración de desplazamiento por medio del sistema IMI. Deberían estar en condiciones de hacerlo posteriormente.</p> | <ul style="list-style-type: none">- <u>Para las demás situaciones de desplazamiento:</u> <p>Artículo L1331-1 del código del transporte</p> <p>Artículos R1331-1 a R1331-8 del código del transporte</p> |
|--|---|--|

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|--|---|---|
| <p>Procedimiento de declaración de desplazamiento</p> | <ul style="list-style-type: none">▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057:</u> <p>Para las empresas establecidas en la UE, la declaración de desplazamiento debe elaborarse a través del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), a través de un portal público específico puesto a disposición de los usuarios por los servicios de la Unión Europea en:</p> <p><u>Datos necesarios para la declaración:</u></p> <p>La declaración de desplazamiento deberá incluir la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1 . La identidad de la empresa de transporte, al menos en forma del número de la licencia comunitaria, si está disponible;2 . Los datos de un gestor de transporte u otra persona de contacto en el Estado de establecimiento encargada de mantener el enlace con las autoridades nacionales competentes y de transmitir y recibir documentos o dictámenes;3 . La identidad, la dirección del lugar de residencia y el número del permiso de conducción del conductor;4 . La fecha de inicio del contrato de trabajo del conductor y la legislación a la que está sujeto dicho contrato;5 . Las fechas previstas para el inicio y la finalización del desplazamiento;6 . La placa de matrícula de los vehículos de motor; | <ul style="list-style-type: none">- Para las empresas establecidas en la UE que entran en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057: <p>Artículo R.1332-2 del código del transporte</p> <p>Herramienta de declaración IMI</p> <p>https://www.postingdeclaration.eu/landing</p> |
|--|---|---|

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|--|--|--|
| | <p>7 . La indicación de la naturaleza del transporte de que se trata: transporte de mercancías, transporte de personas, transporte internacional o transporte de cabotaje.</p> <p>▪ <u>Para las demás situaciones de desplazamiento:</u></p> <p>Deberán presentar un certificado de desplazamiento a través del sistema nacional SIPSI:</p> <ul style="list-style-type: none">– Las empresas establecidas en terceros Estados. De momento, no pueden presentar una declaración de desplazamiento por medio del sistema IMI. Deberían poder hacerlo más adelante. Mientras tanto, y tal como era el caso anteriormente, deben presentar un certificado de desplazamiento a través del sistema nacional SIPSI.– Las empresas que desplazan a empleados para operaciones de transporte efectuadas por medios de vehículos ligeros (-3,5 T o menos de nueve plazas sentadas, conductores incluidos)– Las empresas que desplazan a empleados en el marco de puesta a disposición de personal dentro de un mismo grupo y las empresas de trabajo temporal. <p>Este certificado debe estar fechado e incluir lo siguiente:</p> <p>1 . El nombre o la razón social así como las direcciones postales y electrónicas, los datos telefónicos de la empresa o del establecimiento que emplea habitualmente al empleado, la forma jurídica de la empresa, su número individual de identificación fiscal a efectos del impuesto sobre el valor añadido, los apellidos, nombres, fecha y lugar de nacimiento del directivo o de los directivos, el Estado al que está vinculada la legislación en materia de seguridad social correspondiente en virtud de la actividad que realiza en</p> | <p>- Para las demás empresas:</p> <p>Artículo R.1331-2 del código del transporte</p> <p>Sistema nacional SIPSI: https://www.sipsi.travail.gouv.fr/#/auth/login</p> |
|--|--|--|

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|--|--|--|
| | <p>Francia y, si se trata de un Estado distinto de Francia, si se ha solicitado a la institución competente un formulario relativo a la legislación en materia de seguridad social aplicable;</p> <p>2. El nombre y los apellidos, la fecha y el lugar de nacimiento, la dirección de residencia habitual, la nacionalidad, la fecha de firma del contrato de trabajo y el derecho laboral al que está sujeto al contrato de trabajo, la cualificación profesional del asalariado desplazado;</p> <p>3. La tarifa salarial por hora bruta, convertida a euros si procede, así como las modalidades de asunción por parte de la empresa de los gastos de alojamiento y comidas, por día de desplazamiento, atribuidos al trabajador desplazado;</p> <p>4. La designación de un representante de la empresa durante la prestación del servicio en Francia y hasta dieciocho meses después de su finalización, el nombre o la razón social así como el número SIRET de la persona designada para ejercer este cometido, los datos electrónicos y telefónicos del representante, el lugar de conservación en el territorio nacional de los documentos mencionados en el artículo R. 1331-4 o las modalidades que permiten tener acceso a los mismos y consultarlos desde el territorio nacional;</p> <p>5. Para las empresas de transporte por carretera, las referencias de su inscripción en el registro electrónico nacional de empresas de transporte por carretera previsto en el artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo.</p> | |
|--|--|--|

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|----------------------------------|---|---|
| <p>Periodo de validez</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057:</u> La declaración debe expedirse antes del inicio de la primera operación, por medio del IMI en el caso de las empresas establecidas en la UE. Debe mantenerse actualizada en el IMI. ▪ <u>Para las demás situaciones de desplazamiento:</u> El periodo de validez de dicho certificado será el indicado por la empresa, dentro de un límite máximo de seis meses a partir de su fecha de expedición. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento que entran en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057</u> Artículo L.1332-4 del código del transporte Artículo R.1332-2 del código del transporte ▪ <u>Para las demás situaciones de desplazamiento:</u> Artículo R.1331-2 del código del transporte |
| <p>Idioma</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057:</u> La declaración se expedirá mediante un formulario estándar multilingüe en la plataforma IMI. ▪ <u>Para las demás situaciones de desplazamiento:</u> El certificado debe expedirse en lengua francesa. La plataforma SPSI está disponible en francés, inglés, alemán, español e italiano. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057:</u> Artículo R.1332-2 del código del transporte Herramienta de declaración IMI https://www.postingdeclaration.eu/landing ▪ <u>Para las demás situaciones de desplazamiento:</u> Artículo R.1331-2 del código del transporte Sistema nacional SPSI: https://www.sipsi.travail.gouv.fr/#/auth/login |
| <p>Asistencia</p> | | <ul style="list-style-type: none"> – <i>Preguntas frecuentes de la plataforma IMI:</i> https://www.postingdeclaration.eu/help – Questions & answers |
| | <p>Ministerio con competencias en materia de transporte</p> | <ul style="list-style-type: none"> – Ministerio con competencias en materia de transporte |

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|---|--|--|
| <p>Autoridades competentes</p> | <p>Ministerio de Trabajo</p> | <p>– Ministerio de Trabajo</p> |
| <p>Obligación del operador de asegurarse de que el conductor dispone de los documentos obligatorios en el camión</p> | <p>▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057:</u></p> <p>La empresa velará por que el conductor tenga a su disposición, en papel o en formato electrónico, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Una copia de la declaración de desplazamiento 2) La prueba de las operaciones de transporte efectuadas en el territorio nacional, como una carta de porte electrónica (e-CMR) o las pruebas contempladas en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1072/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen normas comunes de acceso al mercado del transporte internacional de mercancías por carretera; 3) Los registros del tacógrafo y, en particular, los símbolos de los países de los Estados miembros en los que el conductor haya estado presente cuando efectuó operaciones internacionales de transporte por carretera o transportes de cabotaje, de conformidad con los requisitos en materia de registro y conservación de registros con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos (CE) n.º 561/2006 y (UE) n.º 165/2014. <p>Asimismo, velará por que el conductor que se encuentre en alguno de los casos de exención de las normas sobre desplazamiento (transporte bilateral) tenga a su disposición, en papel o en formato electrónico, los documentos mencionados en los apartados segundo y tercero (prueba de</p> | <p><u>Para las situaciones de desplazamiento que entran en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057</u></p> <p>Artículo R.1332-3 del código del transporte</p> |

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|---|---|--|
| <p>Obligación del conductor de conservar y poner a disposición los documentos en el camión</p> | <p>operaciones de transporte como la e-CMR y registros del tacógrafo).</p> <p>El conductor deberá conservar los documentos mencionados a bordo de su vehículo y presentarlos a petición de los agentes de control.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para las demás situaciones de desplazamiento:</u> <p>Deberá entregarse un ejemplar del certificado al trabajador desplazado y conservarse a bordo del medio de transporte con el que se preste el servicio.</p> <p>Asimismo, deberán conservarse a bordo, en función de la situación del empleado: el contrato de trabajo, una copia traducida al francés del convenio de puesta a disposición y de la cláusula adicional del contrato de trabajo o una copia traducida al francés del contrato de trabajo temporal.</p> | <p><u>Para las demás situaciones de desplazamiento:</u></p> <p>Artículo R.1331-7 del código del transporte</p> |
| <p>Ámbito de aplicación de las obligaciones</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057:</u> <p>Las normas de la Directiva 2020/1057 se aplican cuando el conductor garantiza la ejecución de un contrato de transporte de mercancías o viajeros que constituya una prestación de servicio internacional (en el sentido del artículo 1, apartado 3, letra a), de la Directiva 96/71/CE por medio de un vehículo pesado (cuyo peso total supere las 3,5 toneladas y los vehículos de transporte de pasajeros por carretera que puedan transportar a más de nueve personas (incluido el conductor)).</p> <p>Por consiguiente, estas normas se aplicarán a las operaciones de transporte siguientes:</p> | <p>Artículo L.1332-1 del código del transporte</p> <p>Artículo L.1332-3 del código del transporte</p> <p>Questions & answers</p> |

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">– operaciones de cabotaje, con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos (CE) n.º 1072/2009 y (CE) n.º 1073/2009. Se trata de cualquier transporte de mercancías (carga, descarga) entre dos puntos del territorio nacional realizado por una empresa establecida fuera del territorio nacional.– operaciones de transporte internacional no bilateral, caracterizadas por el hecho de que el conductor efectúa un transporte internacional fuera del Estado miembro de establecimiento de la empresa en la que está empleado y el origen y destino de dicho transporte no es el Estado de establecimiento de su empresa. <p>Las reglas del desplazamiento no se aplican cuando el conductor transita por el territorio de un Estado miembro sin efectuar una carga o descarga de mercancías o sin recoger o dejar viajeros;</p> <p>Las reglas de desplazamiento no se aplican cuando el conductor realiza:</p> <ul style="list-style-type: none">– operaciones de transporte bilateral. Estas operaciones consisten en transportar, sobre la base de un contrato de transporte, mercancías o viajeros:<ul style="list-style-type: none">desde el Estado miembro de establecimiento de la empresa en la que está empleado el conductor a otro Estado miembro ooa un tercer país o desde otro Estado miembro o un país tercero al Estado | |
|--|---|--|

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|--|---|---|
| | <p>miembro de establecimiento de la empresa en la que está empleado el conductor.</p> <ul style="list-style-type: none"> – trayectos por carretera durante las partes inicial o final de una operación de transporte combinado, si dichos trayectos por carretera, en sí mismos, constituyen operaciones de transporte bilateral; <p>Nota: una operación bilateral de transporte puede incluir actividades complementarias exentas de la aplicación de las normas sobre desplazamiento. Se trata de operaciones de carga o descarga realizadas en los países que se atraviese durante la realización del transporte bilateral. El número de estas operaciones es limitado: una operación de ida y una operación de vuelta o dos operaciones de vuelta si no se ha realizado ninguna operación de ida.</p> <p>Las exenciones para actividades adicionales se aplicarán hasta la fecha a partir de la cual deberán instalarse en los vehículos los tacógrafos inteligentes, es decir, el 21 de agosto de 2023. A partir de esa fecha, las exenciones se aplicarán únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes V2.</p> | |
| <p>Procedimiento de envío de documentos</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057:</u> <p>La empresa transmitirá, una vez concluido el periodo de desplazamiento, a través de la interfaz pública conectada al Sistema de Información del Mercado Interior «IMI», y a más tardar ocho semanas después de la fecha de la solicitud:</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057:</u> <p>Artículo R1332-2 Artículo R1332-4 Herramienta de información IMI: https://www.postingdeclaration.eu/landing</p> |

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|--|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">1) La copia de los documentos mencionados en los apartados segundo y tercero del punto I del artículo R. 1332-3;2) El contrato de trabajo o un documento equivalente;3) Las nóminas correspondientes al periodo de desplazamiento de cada empleado desplazado o un documento equivalente que acredite la retribución y que incluya las siguientes indicaciones:<ol style="list-style-type: none">a) Salario bruto por hora, incluidos los incrementos por las horas extraordinarias, convertido a euros;b) El periodo y los horarios de trabajo a los que se refiere el salario, distinguiendo las horas pagadas a la tarifa ordinaria de las que incluyan un incremento;c) Vacaciones y días festivos, así como los elementos de retribución correspondientes;4) Cualquier documento que acredite el pago efectivo del salario. <p>Si la empresa no presenta los documentos solicitados en el plazo de ocho semanas mencionado en el punto I, los agentes de control mencionados en el artículo L. 8271-1-2 del código del trabajo podrán solicitar, a través de «IMI», la asistencia de las autoridades competentes del Estado miembro de establecimiento.</p> <p>▪ <u>Para las demás situaciones de desplazamiento:</u></p> <p>El certificado de desplazamiento se transmite por vía desmaterializada utilizando el teleservicio SIPSI.</p> | <p>▪ <u>Para las demás situaciones de desplazamiento:</u></p> <p>Artículo R1331-2</p> <p>Artículo R1331-7</p> <p>Herramienta de declaración SIPSI:</p> <p>https://www.sipsi.travail.gouv.fr/#/auth/login)</p> |
|--|--|--|

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|---|---|--|
| | También se expedirá en un ejemplar entregado al empleado desplazado que deberá conservarse a bordo del medio de transporte con el que se presta el servicio. | |
| Límite de tiempo | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Para las situaciones de desplazamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2020/1057:</u> <p>Los documentos mencionados deberán transmitirse a más tardar ocho semanas después de la fecha de la solicitud.</p> | Artículo R.1332-4 del código del transporte |
| Sanciones por incumplimiento | <p>La ausencia en el vehículo de la carta de porte y de los registros del tacógrafo está sujeta a una multa de tercera clase (450 EUR como máximo).</p> <p>La ausencia a bordo del vehículo del certificado o de la declaración de desplazamiento está sujeta a una multa de cuarta clase (750 EUR como máximo)</p> <p>Asimismo, también se aplican las sanciones administrativas en caso de incumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones de declaración de desplazamiento y de presentación de los documentos (importe máximo de 4 000 EUR por trabajador).</p> <p>No obstante, una misma infracción no podrá dar lugar a una acumulación de sanciones penales y administrativas para un mismo empleado.</p> <p><i>Nota:</i> <i>La cuantía máxima de la multa aplicable a las personas jurídicas será igual al quintuple del previsto para las personas físicas por el reglamento que sanciona la infracción.</i></p> | Artículo R.1333-1 del código del transporte Artículo R.1333-2 del código del transporte Artículo R.1333-3 del código del transporte Artículo R.1333-4 del código del transporte Artículo 131-13 del Código Penal francés Artículo 131-41 del Código Penal francés |
| Sanción por falta de información o información | El hecho de que la copia del certificado o de la declaración de desplazamiento mantenida a bordo del medio de transporte con el que se presta el servicio no cumpla lo dispuesto en los artículos R.1331-2 o l R. 1332-2 o contenga una mención | Artículo R.1333-2 del código del transporte |

Información sobre los requisitos administrativos en el contexto del desplazamiento de conductores

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| incompleta en los documentos | incompleta, errónea, ilegible o que pueda borrarse estará sujeto a la multa prevista para las infracciones de cuarta clase (750 EUR máximo) | |
|-------------------------------------|--|--|